

MIEMBRO DE MESA

Los ciudadanos que fueron elegidos Miembros de Mesa Sí están sujetos a multa si no cumplen con asistir. Sin embargo, pueden solicitar:

- a) Excusa, hasta el 06 de setiembre de 2010;
- b) Justificación, hasta 5 días calendario antes del Referéndum; y,
- c) Dispensa, a partir del 04 de octubre de 2010.

La Justificación solo procede por razones de salud. El ciudadano debe acreditar su incapacidad con el certificado médico correspondiente.

La Dispensa solo procede en caso de enfermedad debidamente acreditada con el certificado médico o en el caso de madres en período de lactancia y que acrediten dicha circunstancia con la partida de nacimiento del menor o la tarjeta de control del niño, cuando corresponda.